

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2026

Adquisición de Insumos Sanitarios e Instalación de dispensadores para IAFAS Central, Casinos y Salas de la Provincia

PLIEGO de CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: OBJETO.

El presente llamado a Licitación Privada Orden de Compra Cerrada (Art. 6 BIS a y artículo 6º TER del Decreto N° 1328/24 GOB) tiene por objeto la adquisición de insumos sanitarios e instalación de dispensadores en IAFAS Central, Salas y Casinos de la provincia.

ARTICULO 2º: DESCRIPCION Y CANTIDADES

En el Pliego de Especificaciones Técnicas de la presente licitación, se determinan las especificaciones técnicas de los bienes a proveer. Allí se describen las características técnicas mínimas; cantidades y lugares de instalación pudiendo el OFERENTE presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

ARTÍCULO 3º: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y MUESTRA.

Junto con su propuesta el oferente deberá presentar muestra/s del/los insumo/s ofrecido/s; y para el/los dispensador/es y de los cestos de residuos deberá presentar una muestra y/o folleto con la descripción técnica del/los mismo/s, a los fines de evaluar si lo ofrecido se ajusta a lo solicitado en el **Artículo 2º**.

21/04/2026

ARTÍCULO 4º: PRESENTACIÓN.

La propuesta deberá presentarse en sobre u otro contenedor cerrado y lacrado, señalándose en la cubierta el número y objeto de la Licitación, día y hora de apertura de la misma.

Dicho sobre contendrá el Presupuesto detallado, con cantidades en letras y números coincidentes con el total de la oferta; además de los correspondientes comprobantes de Garantía de Oferta y constancia actualizada de encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial (acorde al Art. 2º del P.C.G.) en caso de poseerla de años anteriores, deberá presentar su vigencia para el año en curso.

Las ofertas deberán elaborarse, respetando el ordenamiento establecido, punto por punto, especificado en el presente Pliego. El OFERENTE podrá presentar una cotización adicional, que será considerada como alternativa, la que a juicio del I.A.F.A.S. podrá ser tenida en cuenta o rechazada, siempre y cuando presente la Oferta Base.

Será recibida en la División Mesa de Entradas del Instituto, calle Belgrano 70 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, hasta el día y hora establecidos en la Licitación.

El no cumplimiento de este requisito será motivo suficiente para la no consideración de la oferta.

ARTÍCULO 5º: ACEPTACIÓN.

La sola presentación de oferta implica la aceptación lisa y llana de todos y cada uno de los artículos que conforman el presente **Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P.) y el Pliego de Condiciones Generales (P.C.G.)**.-

ARTÍCULO 6º: FORMA DE COTIZAR.

En la propuesta económica deberá especificarse claramente el precio unitario y total de lo cotizado de acuerdo al siguiente desglose:

Se deberán incluir además las especificaciones y detalles (marca, modelo, calidad, garantía, etc.) que permitan una correcta evaluación de lo ofrecido.

La cotización por precio unitario y total deberá estar expresada en moneda Argentina el Instituto es sujeto **EXENTO** frente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)-.

ARTÍCULO 7º: GARANTÍA de OFERTA.

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los proponentes deberán presentar una garantía de oferta, que será del **uno (1%) por ciento** del valor total cotizado.

En caso de cotizaciones alternativas, las garantías se calcularán sobre el mayor valor propuesto. La garantía o su comprobante respectivo según el caso, será adjuntada a la propuesta.

A los fines de la aplicación de lo establecido en el presente deberán remitirse a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales Artículos 22º inciso a), 24º; 25º; 26º y 27º.-

ARTÍCULO 8º: VALIDEZ de la OFERTA.

La oferta presentada tendrá validez plena por **treinta (30) días hábiles** contados desde la apertura de la Licitación.

Vencido dicho término sin que se hubiese resuelto la adjudicación, los OFERENTES que se acojan a lo estipulado en este artículo y opten por el desistimiento de sus propuestas lo comunicarán por escrito al Instituto, caso contrario se tendrá por válida la misma.-

ARTÍCULO 9º: LUGAR y PLAZO de ENTREGA.

En las respectivas propuestas los señores OFERENTES deberán indicar el plazo de entrega del bien ofertado, el que no podrá exceder los veinte **(20) días hábiles** contados a partir de la notificación de la adjudicación mediante la orden de compra pertinente.

ARTÍCULO 10º: FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación podrá ser otorgada por la totalidad de la compra a un único OFERENTE.

La adjudicación se hará como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas al acto respectivo y de conformidad a lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales.

La presentación de una sola oferta no invalidará el acto licitatorio y podrá ser adjudicado.

21/04/2026

ARTÍCULO 11º: GARANTÍA de ADJUDICACIÓN.

El adjudicatario deberá dentro del plazo de **diez (10) días hábiles** contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, constituir una garantía de adjudicación conforme lo previsto en el Artículo 22º inciso b) del Pliego de Condiciones Generales y por un valor equivalente al **cinco por ciento (5%) del valor total que fuera adjudicado**, en cualquiera de las modalidades previstas por el Artículo 26º del Pliego de Condiciones Generales.

La presente garantía será restituida al adjudicatario dentro de los diez (10) días de la recepción total de lo adjudicado.

ARTÍCULO 12º: PENALIDADES y/o MULTAS.

Si el adjudicatario no cumpliera con el plazo de entrega estipulado, se le aplicarán las siguientes multas:

- **el equivalente al tres por mil (3 ‰) diario del valor total de la facturación durante los diez (10) primeros días**
- **el equivalente al cinco por mil (5 ‰) diario del valor total de la facturación durante los diez (10) días siguientes**
- **el equivalente al diez por mil (10 ‰) diario del valor total de la facturación durante los diez (10) días siguientes**

Además de las sanciones estipuladas en el Capítulo XIII y Capítulo XIV de la Reglamentación de Contratación del Estado (Decreto N° 795/96 M.E.O.S.P.).-

ARTÍCULO 13º: SELLADOS e IMPUESTOS.

En oportunidad de hacerse efectivo el pago de las facturas, el Instituto retendrá los impuestos que corresponden de acuerdo a las Leyes Impositivas vigentes, debiendo el adjudicatario acreditar el pago de los Impuestos Provinciales y Nacionales de los cuales fuera responsable.-

ARTÍCULO 14º: FORMAS de PAGO.

El pago al proveedor se realizará en el Dpto. Tesorería del Instituto previa entrega y aceptación de lo que le fuera adjudicado; en cumplimiento de los trámites administrativos corrientes y presentación por parte del adjudicatario de la pertinente factura con arreglo a las normas impositivas vigentes.

El pago se realizará en Pesos Moneda Nacional, mediante transferencia bancaria a la cuenta de la empresa adjudicataria.

Para su realización será indispensable la presentación ante el Instituto, del Certificado de Libre Deuda Fiscal para Proveedores del Estado o Certificado de Regularización de Deuda para Proveedores del estado, emitido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, conforme a las Resoluciones Nº 16/12 y Nº 28/12 de la ATER

El pago será efectuado dentro de los treinta (30) días corridos de la fecha de recepción de la correspondiente documentación.

Los señores OFERENTES en su propuesta podrán ofrecer descuentos por pronto pago solo para los siguientes plazos:

- **Por pago a los diez (10) días corridos de la fecha de recepción de la correspondiente documentación.-**
- **Por pago a los quince (15) días corridos de la fecha de recepción de la correspondiente documentación.-**
- **Por pago a los veinte (20) días corridos de la fecha de recepción de la correspondiente documentación.-**

El Instituto no reconocerá ningún aumento en el precio de lo cotizado durante el tiempo de mantenimiento de la oferta y/o del plazo de provisión, según corresponda cualquiera sea la denominación que se utilice para aumentar el valor de los bienes cotizados. La presentación de la propuesta implica que el OFERENTE renuncia en forma expresa a cualquier reclamo de aumento en el precio cotizado cualquiera sea su origen, incluidos los acontecimientos imprevisibles o extraordinarios.


ARTÍCULO 15º: CONFIDENCIALIDAD

Toda información a la que el Proveedor o Terceros contratados por aquel tengan acceso o se produzca en el marco de la ejecución del presente Contrato o tareas conexas o complementarias al mismo, deberá ser mantenida bajo estricta reserva. Se encuentra prohibida, salvo autorización expresa y por escrito, su reproducción, copia, distribución o publicación, en cualquier medio, sea físico o digital. Quebrantar esta prohibición hará pasible al infractor de las sanciones contractuales correspondientes y de las acciones legales que resulten pertinentes para la reparación e indemnización de los eventuales daños y perjuicios que pudiera ocasionarle al Instituto la divulgación de información bajo reserva

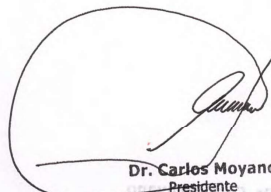
21/04/2026

ARTÍCULO 16º: CONSULTAS y ACLARACIONES.


Las consultas y aclaraciones en forma personal, podrán efectuarse en días hábiles administrativos en la ciudad de Paraná – Belgrano N° 70 – Tel: (0343)4201145, durante el horario de 09:00 a 12:00 horas.

Doc-H8-GAC-CPR02

MARCELO A. MONFORT
Director Político
I.A.F.A.S.



Dr. Carlos Moyano
Presidente
I.A.F.A.S.



Dra. Victoria V. WOLF
Jefa Div. Trámites
I.A.F.A.S.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Provisión de Insumos Sanitarios y servicio de dispensadores en comodato para IAFAS Central , Salas y Casinos de la Provincia

OBJETO:

El presente llamado a Licitación Privada tiene por objeto la contratación de un servicio de dispensadores y cestos para residuos **(en comodato)** y su instalación para los grupos sanitarios de IAFAS CENTRAL, CASINO CHAJARÍ, CASINO CONCORDIA, y CASINO VICTORIA, como así también la provisión de los insumos sanitarios correspondientes.

LUGARES de INSTALACIÓN y CANTIDADES de los DISPENSADORES y CESTOS DE RESIDUOS:

Las cantidades de dispensadores y cestos de residuos y los lugares donde deberán ser instalados son los siguientes:

LUGAR DE INSTALACIÓN	DISPENSER P. HIGIÉNICO	DISPENSER P.SECAMANO	DISPENSER JABON LIQUIDO	DISPENSER P/SERVILLETAS INTERCALADAS	CESTOS RESIDUOS CHICOS	CESTOS RESIDUOS GRANDES
IAFAS CENTRAL	55	54	63	5	43	22
CASINO CHAJARÍ	8		3			
CASINO CONCORDIA	10		4			
CASINO VICTORIA	7		5			
TOTALES	80	54	75	5	43	22

DESCRIPCIÓN - ESPECIFICACIONES del SERVICIO Y CANTIDADES de los INSUMOS a ADQUIRIR:

El servicio que se deberá prestar consistirá en la provisión y colocación de los dispensadores y cestos de residuos detallados a continuación; como así también la provisión de los insumos para estos dispensadores (rollos de papel secamanos - rollos de papel higiénico - jabón líquido y toallas intercaladas).

- **Los insumos** a proveer deberán ser de primera calidad; el jabón líquido del tipo "tocador", los rollos de papel secamanos del tipo "blanco", los rollos de papel higiénico del tipo "blanco", todo este tipo de insumos deberán ser "biodegradables".
- **Los dispensadores** en comodato a instalar deberán estar contruidos en gabinetes de alta resistencia; si los dispensadores instalados sufrieran desperfectos o roturas deberán ser reemplazados y/o arreglados en un plazo no mayor a las setenta y dos (72) horas; si fuere necesario retirarlo de la sala se deberá dejar un equipo de reemplazo hasta que el equipo en cuestión sea reparado.
- **Los cestos** en comodato para residuos de papeles deberán incluirse en el servicio, de acuerdo a las necesidades de los grupos sanitarios de cada lugar. Medidas aproximadas de los cestos 13 lts (tamaño chico) y 23lts (tamaño grande)

- **Jabón Líquido tipo "tocador"** biodegradable, en bidones de 5 litros c/u, para manos con servicio de dispensador.

Cantidad: Trescientos Cincuenta (350) litros

- **Rollos de Papel Higiénico** Blanco de 10cm x 300mts c/u (mínimo), cono central diámetro 45 mm aproximado, biodegradable, con servicio de dispensador. (Especificar medidas del papel ofrecido).

Cantidad: Dos mil trescientos (2.300) unidades

- **Rollos de Papel Secamanos** Blanco de 20cm x 200mts c/u (mínimo), biodegradable, con servicio de dispensador. (Especificar medidas del papel ofrecido)

Cantidad: Cuatrocientos diez (410) unidades

- **Paquetes de Toalla de Papel Intercalada** (250 unidades por paquete aprox.) Blanco de 20 cm x 24 cm (mínimo aprox.), sin servicio de dispensador. (Especificar medidas del papel ofrecido).

Cantidad: Doscientos veinte (220) unidades

MUESTRAS.

Junto con su propuesta el oferente deberá presentar muestra/s del/los insumo/s ofrecido/s; y para el/los dispensador/es y de los cestos de residuos deberá presentar una muestra y/o folleto con la descripción técnica del/los mismo/s, a los fines de evaluar si lo ofrecido se ajusta a lo solicitado.

FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se realizará a un único oferente atendiendo a la calidad, precio y condiciones ofrecidas .

Para el caso de los insumos de papel desechable se evaluará la superficie (m²) y peso ofrecido del mismo y en el caso de los insumos líquidos la capacidad (litros) ofrecida. La presentación de una sola oferta no invalidará el presente acto y podrá ser adjudicada.

LUGAR y PLAZO de ENTREGA.

En las respectivas propuestas los señores oferentes deberán indicar el plazo de entrega y colocación de los dispensadores y de los cestos de residuos, el que no podrá exceder los veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación.

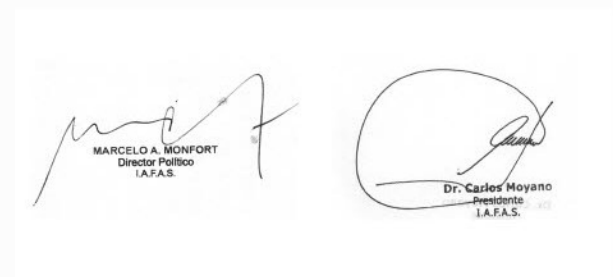
La colocación de los dispensadores y de los cestos de residuos se realizará en cada Casino e IAFAS Central ,para lo cual el proveedor deberá presentar un cronograma de colocación de los dispensadores y de los cestos de residuos; los que serán recibidos y controlados por el personal que se designe en cada lugar.

El periodo de comodato de los equipos dispensadores y de los cestos de residuo será mientras el Instituto use los insumos correspondientes a tales equipos.

La entrega de los insumos se efectuará en el Instituto, sito en calle Belgrano 70, de la ciudad de Paraná (E. Ríos) y será recibido por la División Suministros según lo que sea acordado.


Los gastos que se originen por fletes, acarrees, descargas y entrega de la mercadería quedan a cuenta y cargo del adjudicatario.

RC - H8 - GAC - CPR - 007 V02



MARCELO A. MONFORT
Director Político
IAFAS.

Dr. Carlos Moyano
Presidente
I.A.F.A.S.



Dra. Victoria V. WOLF
Jefa Div. Trámites
I.A.F.A.S.

ANEXO

SEGURIDAD e HIGIENE en el TRABAJO

El cumplimiento de los siguientes requisitos sólo se acreditará mediante la presentación de la documentación correspondiente a cada inciso, conforme a lo establecido en las siguientes normas legales:

- **Decreto N° 351/79** (Reglamentario de Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo).
- **Decreto N° 911/96** (Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción).
- **Decreto N° 1.338/96** (Modificadorio del Decreto 351/79)
- **Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo** (Res. SRT N° 231/96).
- **Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo**. (Res. SRT N° 51/97).
- **Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo**. (Res. SRT N° 35/98).
- **Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo**. (Res. SRT N° 319/99).

1. Habilitación oficial ante organismos nacionales, provinciales y municipales (según lo que corresponda) para el desarrollo de la(s) actividad(es) que el contratista y/o subcontratista ha de desarrollar en la ejecución de la obra o la prestación de los servicios contratados. Consignar número de habilitación y autoridad que la emitió y ante la que está registrada la empresa.
2. Acreditación de afiliación de la empresa a una empresa Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), consignando número de contrato y vigencia de la póliza y/o endosos emergentes del mismo, mediante al siguiente documentación:

2.1 Certificado de Cobertura con fecha de vigencia emitido por la ART, en el que conste la jurisdicción de aplicación de la cobertura contratada.

2.2 Nómina completa del personal afectado a la obra de referencia, en el

que se consignen nombre y apellido, N° de legajo y CUIL. Esta nómina deberá ser firmada y sellada por la ART.

2.3 Tres (3) últimos comprobantes de pago a la AFIP – Formulario AFIP N° 817.

2.4 Listado de prestadores médicos en la ciudad donde se realizarán las actividades.

3. Carta de Renuncia a Acción de Repetición ó de Regreso contra el I.A.F.A.S., gestionada ante y emitida por la ART de la empresa contratista o subcontratista. El texto de ese documento debe ser como sigue:

“La ART del contratista o subcontratista renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el I.A.F.A.S., sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Art. 39.5 de la ley 2.4577 (Ley de Riesgos del Trabajo) o en cualquier otra forma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de la empresa contratista o subcontratista, alcanzados por la cobertura de la ley 24.577 y las pólizas de riesgos de trabajo suscriptas por éstos. El presente certificado tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión del mismo”

Vencido el plazo referido, deberá presentarse un nuevo certificado con idéntica extensión de vigencia, hasta el cumplimiento definitivo o extinción de la obra o servicio.

4. Seguro de Responsabilidad Civil hacia Terceros de cada uno de los vehículos motorizados y sus unidades y/o vehículos no motorizados que la empresa contratista o subcontratista prevea utilizar en el ámbito del establecimiento de prestación de la obra o servicio.
5. Para el personal autónomo en relación de no-dependencia con la empresa contratista o subcontratista que se desempeñe por cuenta y orden de éste último, y que haya de ingresar al establecimiento para la realización de actividades en el mismo, o por gestiones de cualquier índole, se requiere la presentación de la siguiente documentación:

5.1 Listado del personal autónomo con funciones y/o tareas a desarrollar en el establecimiento, con nombre, apellido y CUIT, adjuntando los Certificados

de Cobertura de Seguro por Accidente de Trabajo, con fecha de vigencia, de cada uno del personal.

5.2 Para cada autónomo, último comprobante de pago de Aporte Jubilatorio de Autónomos.

6. El personal autónomo que no tenga relación de dependencia, y que desarrolle sus tareas en forma independiente (y que por esta razón no estuviera amparado por un Seguro por Accidentes de Trabajo a través de una ART) que realice trabajos temporarios bajo contrato u orden de compra, deberá presentar un Certificado de Póliza de Cobertura por Accidentes de Trabajo con fecha de vigencia.

7. Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo (efectuar la designación de un responsable profesional matriculado en Higiene y Seguridad en el Trabajo) que estará a cargo de dicho servicio y permanecerá en esa función durante el plazo de ejecución de los trabajos o servicios contratados. Asimismo, deberá acatar todas las indicaciones que emitiera el Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad del I.A.F.A.S., así como las observaciones efectuadas y registradas por la ART en sus visitas de inspección. En todo momento deberá cumplir las disposiciones establecidas por la legislación vigente de Higiene y Seguridad. Deberá presentar inscripción en el registro de profesionales en Higiene y Seguridad del colegio profesional de Entre Ríos, con vigencia durante el plazo de los trabajos o servicios contratados.

8. Presentación de una memoria descriptiva de la metodología de realización de los trabajos o servicios contratados.

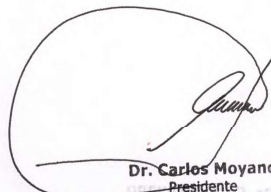
9. En caso de obras, se deberá presentar la siguiente documentación:
 - 9.1 Constancia de Denuncia de Aviso de Inicio de Obra ante la ART.
 - 9.2 Programa de Seguridad Único de Obra aprobado por la ART de la empresa contratista o subcontratista.
 - 9.3 Legajo Técnico de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la obra, actualizado semanalmente.

21/04/2026


Todas las cláusulas precedentes son de cumplimiento obligatorio y su incumplimiento total o parcial suspenderá automáticamente la liquidación de todo certificado o factura correspondiente a los trabajos o servicios prestados por la empresa.



MARCELO A. MONFORT
Director Político
I.A.F.A.S.



Dr. Carlos Moyano
Presidente
I.A.F.A.S.



Dra. Victoria V. WOLF
Jefa Div. Trámites
I.A.F.A.S.